



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2024-MPLC

Quillabamba, 29 de enero de 2024.

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2024, con el voto Mayoritario del Pleno del Concejo y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; asimismo el Artículo 45° del mismo cuerpo normativo establece: Modificación presupuestaria.- “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”

Que, en el numeral 47.1 del Artículo 47° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, en el numeral 47.2 del Artículo 47° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, dispone, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, en el numeral 48.1 del Artículo 48° del precitado Decreto Legislativo establece que, durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático se sujetan a determinadas limitaciones;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la ley N°31953-ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento recursos determinados y recursos directamente Recaudados, se autoriza a la Entidad del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento;

Que, mediante Informe N°0030-2024-MPLC/OP, de fecha 12 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia, señala que mediante Acuerdo de Concejo N°123-2023-MPLC/A de fecha 22 de diciembre del 2023, y Resolución de Alcaldía N° 984-2023-MPLC/A, se aprobó el Presupuesto Institucional de apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, en el Marco de lo Dispuesto por el Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la ley N°31638-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024; asimismo señala que en fecha 31 de diciembre de 2023 se publica en el Diario El Peruano, la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, que dispone publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el presupuesto Institucional 2024” y en su anexo publican las nuevas estimaciones, que la programación del PIA 2024, se tuvo la estimación de recaudación por concepto de canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, en los siguientes recursos con el detalle siguientes:

RUBRO	DETALLE ESPECIFICA	PIA INICIAL 2024	REDUCCION	R.D.0031-2023-EF/50.01
18	CANON MINERO	2,003.359.00	-873,799.00	1,129,560.00
	CANON GASIFERO	68,203.835.00	-5,071,118.00	63,132,717.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2024-MPLC

Que del Cuadro señalado se precisa, que según anexo de la R. D. N° 0031-2023-EF/50.01, en el concepto de canon minero, la nueva estimación es de S/. 1,129,560.00 (Un Millón Ciento Veintinueve Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles), siendo la diferencia a la estimación inicial de S/. -873,799.00 (menos ochocientos setenta y tres mil setecientos noventa y nueve con 00/100 soles), de igual modo respecto a Canon Gasífero la nueva estimación es de S/. 63,132,717.00 (sesenta y tres millones ciento treinta y dos mil setecientos con 00/100 soles) siendo la diferencia a la estimación inicial de S/. -5,071,118.00 (menos cinco millones setenta y unos mil cientos dieciocho con 00/100 soles); en consecuencia, hay una variación en las estimaciones de ingresos iniciales del PIA con relación a las nuevas estimaciones a que hace referencia el Anexo (Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024, de la Resolución Directoral N° 031-20233-EF/50.01);

Que, con Informe N° 007-2024-MPLC/OGPP, de fecha 17 de enero del 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñoz, señala que en virtud a lo dispuesto en el Quinto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2024, solicita se ponga en consideración del Concejo Municipal para su Aprobación de la Reducción de Marco.

Que, conforme el Informe Legal N° 0070-2024-OAJ-MPLC, de fecha 22 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que es procedente la Aprobación de la Reducción de Marco, conforme a la SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N°31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, RESOLUCION DIRECTORIAL N°0031-2023-EF/50.01, solicitado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de enero de 2024, con el voto mayoritario del pleno del Concejo Municipal, Aprobó la Reducción Marco conforme a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de La Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal con el voto mayoritario y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y con la autonomía que le reviste;

APRUEBA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la REDUCCIÓN DE MARCO, conforme a la SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N°31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE ESPECIFICA	PIA INICIAL 2024	REDUCCION	D.S.0031-2023-EF/50.01
18	CANON MINERO	2,003,359.00	-873,799.00	1,129,560.00
	CANON GASIFERO	68,203,835.00	-5,071,118.00	63,132,717.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás áreas pertinentes, el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>),y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM.
OGP.
OPP
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679